



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Registro Nro. 056 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **28 FEB 2023**

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 121-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 24 de febrero del 2023, Informe N° 09-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 24 de febrero del 2023, Informe N° 005-2023-GERAGRI-OSLI/GMS, de fecha 23 de febrero del 2023, Mmoandum N° 010-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 03 de febrero del 2023, Informe N° 20-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 31 de enero del 2023, Opinión Legal N° 58-2023-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 27 de febrero del 2023, con los demás documentos que contiene el Expediente Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, todas las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 096-2022-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 16 de marzo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total de S/3'003,720.70 (Tres Millones Tres Mil Setecientos Veinte con 70/100 soles), por la modalidad de Ejecución Directa (...);

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 0512-2022-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 12 de octubre del 2022 se aprueba el Expediente Técnico de Modificado N° 01 del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto de S/ 4'172,784.31 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 31/100soles), en fase de inversión por mayores metrados, nuevas partidas deductivos y actualización de costos del expediente técnico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0672-2022-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, se ha resuelto APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 02 en fase de inversión por mayores metrados, partidas nuevas y actualización de costos del proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código Único de Inversiones N° 2503489, conforme se tiene del Expediente Técnico, revisado por las diferentes instancias involucradas, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DEL EXPEDIENTE APROBADO	S/3'003, 720.70
MONTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	S/4'172,784.31
MONTO DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	S/ 4'599,168.96

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300

Integrado



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante el **INFORME N° 20-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC**, de fecha 31 de enero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, presenta su solicitud de **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE INVERSION 03 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2503489**, para la ampliación de plazo N° 01 sin incremento presupuestal;

Que, con Memorandum N°010-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OSLI, de fecha 03 de febrero del 2023, el Jefe (e) de Supervisión y Liquidación de Inversiones , remite el expediente modificado del Proyecto de Inversión Pública denominado, **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, al Supervisor de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Gamaniel Mosqueira Silva, para su revisión e informe de la petición de ampliación de mayores metrados, partidas nuevas y actualización de costos del proyecto;

Que, mediante Informe N°001-2023-GERAGRI-OSLI/GMS, de fecha 06 de febrero del 2023 , el Supervisor de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Gamaniel Mosqueira Silva, emite Informe donde señala: " que se ha realizado la revisión a dicho expediente, en función a la Directiva denominado, "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Agrarios, Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y por Encargo en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 615-2021-GR-Cusco/GERAGRI, del 31 de diciembre del 2021, Informe que contiene recomendaciones y sugerencias el que debe ser evaluado, el planteamiento de un mayor plazo de ejecución, en vista de que el proyecto demanda de una ampliación presupuestaria para el cumplimiento de objetivos y acciones planteadas en el proyecto de inversión, se sugiere entre 90 a 120 días y evaluar pertinencia de revisar información frente al planteamiento de mayores acciones a partidas en el PIP;

Que, Con Informe N° 40- 2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 13 de febrero del 2023, la Sub Gerencia del Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, remite el levantamiento de observaciones y recomendaciones para la modificatoria del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2503489**, a la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, para que disponga a quien corresponda emitir el correspondiente Informe para la modificatoria del Expediente Técnico, disposición que se realizó mediante proveído de fecha 13 de febrero del 2023, por el Gerente Regional de Agricultura Cusco, al responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, para que emita el Informe correspondiente;

Que, mediante Informe N°005-2023-GERAGRI-OSLI/GMS, de fecha 23 de febrero del 2023, el Supervisor de Proyectos de Inversión Pública Ing. Gamaniel Mosqueira Silva, llega a la conclusión de que la solicitud de Modificación de Expediente Técnico en Fase de Inversión N° 03 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2503489**, se otorga la **CONFORMIDAD**, por **Ampliación de Plazo N° 01 Sin Incremento Presupuestal**, por lo que se deberá de proseguir con los tramites que corresponda, manifestación que se sustenta la necesidad de aprobar vía acto resolutivo la 1ra ampliación de plazo sin incremento de presupuesto en el marco de la Directiva N° 07-2021 "Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos agrarios para la modalidad de ejecución presupuestaria directa y por encargo en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco", en fase de inversión por mayores metrados, nuevas partidas deductivos y actualización de costos del expediente técnico según el siguiente detalle;

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300

Trabajamos
Integridad



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

I. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de seis meses (180 días calendario)

EJECUCIÓN DE OBRA: 180 días calendario.

1.1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados -- 18 Canon y sobre canon

1.2. PRESUPUESTO APROBADO:

S/. 3'003.720,70

1.3. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01:

S/. 4'172.784,31

1.4. AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02

S/. 4'599.168,93

1.5. PLAZO DE EJECUCION:

180 DÍAS

1.6. INICIO DE OBRA REAL:

08 DE JULIO 2022 (CUADERNO DE OBRA)

1.7. TERMINO PROGRAMADO:

03 DE ENERO DEL 2023

1.8. UNIDAD EJECUTORA:

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

1.9. AVANCE FÍSICO VALORIZADO:

s/. 3'416.730,71 (83.87%)

1.10. EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA:

S/. 4'407.462,64 (95.83%)

II. DE LA EJECUCIÓN DEL PLAZO.

- Plazo programado : 180 días
- Plazo ejecutado : 176 días
- Saldo por ejecutar : 04 días

III. DE LA EJECUCIÓN FÍSICA VALORIZADA

- Programado (Costo Directo) : S/ 4'073.867,08 (100.00%)
- Ejecutado acumulado : S/ 3'416.730,71 (83.87%)
- Saldo por ejecutar : S/ 657.136,37 (16.13%)

IV. DE LOS METRADOS EJECUTADOS

- Programado ET : 68,570.98 (100.00%)
- Ejecutado acumulado : 54,473.03 (79.44%)
- Saldo por ejecutar : 14,097.95 (20.56%)

V. DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

- Programado (Presupuesto) : S/ 4'599.168,93 (100.00%)
- Ejecutado acumulado : S/ 4'407.462,64 (95.83%)
- Saldo por ejecutar : S/ 191.706,29 (4.17%)

El mismo Informante considera las causales de la ampliación de plazo de acuerdo a la siguiente justificación que lo sustenta:

"(...)"

Integrados
Integrados

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

a. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

• Aparición de la napa freática.

- Conforme se tiene del INFORME N° 213-2022-GRCUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI-RIEGO ACOPIA/OSRA, de fecha 6 de diciembre del 2022, emitido por el Residente de obra refiere a la presencia de napa freática y el INFORME N° 202-2022-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI-PI-RIEGO ACOPIA/OJRA, de fecha 30 de noviembre del 2023, donde informa la falta de provisión de combustible deja de operativizar las motobombas, no pudiendo realizar los trabajos de bombeo del agua de la napa freática retrasando el avance de los trabajos en la captación; así mismo, se genera retraso en los trabajos de mezcla y vaciado de concreto... "pues la mezcladora de concreto no tiene combustible generando retrasos de obra", además la presencia de excesivas lluvias no permite el avance de obra.

• Bloqueos de vías de acceso por conflictos y protestas sociales

- Debido a la coyuntura de la política Nacional actual durante el año 2022 en el mes de diciembre se registraron paralizaciones, bloqueos de vías de comunicación por parte de la población de las diversas provincias y distritos protestando y reclamando principalmente la Salida y/o renuncia de la actual Presidente de la Republica, la disolución del Congreso de la República y la convocatoria a nuevas elecciones generales con la mayor anticipación para el año 2023. Estas protestas conllevaron a movilizaciones de la población de diferentes distritos y provincias manifestándose y bloqueando las carreteras y vías de acceso a las provincias y distritos siendo una de las afectadas hacia la provincia de Canchis y provincia de Acomayo distrito de Acopia lugar de ejecución del proyecto, lo que trajo como consecuencia el retraso del avance físico de la obra además el desabastecimiento de materiales para la obra.

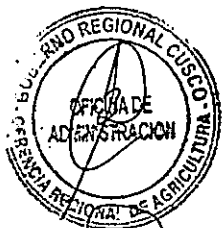
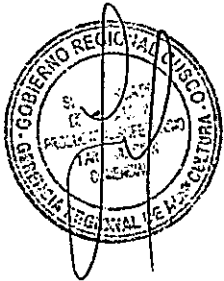
b. Por ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico, debidamente sustentadas y aprobadas.

Respecto a esta causal se señalan los siguientes hechos:

- El proyecto de inversión ha sido modificado en 02 oportunidades, referente a incremento presupuestal.
- La primera modificación presupuestal ha sido aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0512-2022-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 12 de octubre del 2022, con un incremento presupuestal del orden de S/ 1'169,063.61, siendo el nuevo costo del expediente técnico de S/ 4'172,784.31.
- Una segunda modificación presupuestal aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0672-2022-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, con un incremento presupuestal del orden de S/ 426,384.65, siendo el nuevo costo del expediente técnico de S/ 4'599,168.96.
- Referente al saldo de metrados por ejecutar en el proyecto de inversión mencionado en el informe que antecede existe un aproximado de 14,097.95 metas/metrado por ejecutar, el mismo que alcanza una valorización del orden de S/ 657,136.37, que representa el 16.13%, para alcanzar el total de la valorización de partidas planteadas. Por lo que es importante contar con un mayor plazo de ejecución a fin de cumplir con estos metrados saldo por ejecutar. En cuanto al porcentaje de la cantidad de metrados total programado, del 100% (68,570.98), el proyecto ha ejecutado el 79.44%, existiendo un saldo por ejecutar del 20.56% (14,097.95)

c. Por desabastecimiento de materiales.

- Durante la ejecución de la obra se ha registrado en el cuaderno de obra (Folio Nro. 010 del tomo 01 anexo 12 se adjunta a la presente), el retraso en la elaboración de los requerimientos de materiales causas que afectaron al cronograma de ejecución del proyecto por lo que se tuvo que realizar la contratación de 02 técnicos para dar soporte en la elaboración de documentos y acelerar los procesos de requerimientos de materiales (bienes y servicios).



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300

Trabajamos
Integridad

- La demora en la atención de los requerimientos de bienes presentados por la residencia siempre ha tenido demoras en área de logística ocasionando demora en la ejecución de las partidas del proyecto.
- Se requirió a través de un proceso de adquisición de agregados (arena gruesa, arena fina, piedra chancada de 1/2") los cuales al entrar en el sistema de contrataciones y adquisiciones del estado y QUEDANDO DESIERTO EL PROCESO generando retraso en el avance de obra. A continuación, se adjunta cuadro Nro. 10 del Reporte de procedimientos de selección (consulta al sistema de seguimiento de la inversión SSI donde se verifica que el proceso de adquisición de agregado queda desierto);

De lo señalado se tiene que el Jefe (e) de supervisión y liquidación de Inversiones concluye textualmente: "Según **INFORME N° 005- 2023 -GERAGRI-OSLI-GMS**, el Inspector Ing. Gamaniel Mosqueira Silva, concluye que, de acuerdo al informe remitido por el Sub Gerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, solicitando para la Modificación del Expediente Técnico en fase de inversión 03 del proyecto, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con Ampliación de Plazo N° 01 sin incremento presupuestal, luego de haber revisado la propuesta, tomando en consideración las causales de ampliación de plazo y de conformidad a la Directiva N° 07-2021-GERAGRI CUSCO/GR, sobre "Normas y procedimientos para la ejecución de proyectos agrarios, bajo la modalidad de ejecución de proyectos agrarios bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y por encargo en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco", se da la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la ampliación de plazo por **81 días calendario**, según se establece en el cronograma de ejecución física planteada en la modificación de ampliación según el detalle:

Plazo aprobado	180 días calendario
Plazo ejecutado	176 días calendario
Ampliación de plazo	81 días calendario
Total plazo ejecución modificado	257 días calendario

(...)

Que, después de lo referido precedentemente, nos avocaremos al tema de **MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03**; para lo cual conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su artículo 8° que: Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una Entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Del mismo modo el Artículo 13°. De la UEI (...) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el Banco de Inversiones de manera mensual, conforme a la directiva establecida por la DGPMI, 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, asimismo en artículo 17°, fase de ejecución de la norma citada en el párrafo anterior, señala en el numeral (17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre del 2020,



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

dispone: **"Artículo 33° Ejecución Física de Inversiones, numeral 33.2** – Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante formato N° 8-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de inversión (...); del mismo modo el numeral 33.3 señala que: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa se encuentran reguladas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, en cuyo dispositivo legal se establece en el artículo 1° numeral 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer de las medidas respectivas. Así mismo de dicho dispositivo legal se desprende que **no existe norma específica que regule los adicionales y deductivos de obra**, sin embargo, la presente modificación se ajusta a los establecido en la Normatividad Legal vigente Directiva N° 003-2014-GR/CUSCO/PR aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 407-2014-GR CUSCO de fecha 17 de marzo del 2014 y la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/PR además el análisis desarrollado corresponde a la metodología;

Que, la Directiva N° 006-2016-GR.CUSCO/GR denominada "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional Cusco" establece en su ítem 8.3.10 respecto de las Modificaciones en Fase de Inversión que únicamente se dará en los siguientes casos: 1) Aumento de las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; 2) **Aumento en los metrados** del cambio en la tecnología de producción; 3) cambio de la alternativa de solución por otra planteada en el estudio de pre inversión; 4) cambio de localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; 5) Cambio en la modalidad de ejecución del PIP;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01 establece en su artículo 27° numeral 27.1) de que: Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales, **que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP**, las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad; siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir lo siguiente: **"Tratarse de modificaciones no sustanciales.-** Se consideran modificaciones no sustanciales a, el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre - inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PI; el cambio de la modalidad de ejecución del PI; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución"; por lo que en el presente caso deviene en procedente realizar la MODIFICACION N° 03 en su etapa de Inversión del Expediente técnico del Proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA -**

¹Artículo 27° Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01

27.1 Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad; siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) **Tratarse de modificaciones no sustanciales.** Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300

Transparencia
Integridad



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Código Único de Inversiones N° 2503489, MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, que no desvirtúan el objetivo del proyecto:

Que, finalmente se tiene la Directiva N° 07-2021-GR-CUSCO-GERAGRI, denominada "NORMAS PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AGRARIOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO" la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0615-2021-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 31 de diciembre del 2021, para lo cual fue revisado la misma para la presente modificación, el que se encuentra amparada dentro del presente dispositivo que norma a la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GR CUSCO/GR de fecha 05 de febrero del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión denominado, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código Único de Inversiones N° 2503489, conforme se tiene del Expediente Técnico revisado por las diferentes instancias involucradas, conforme al siguiente cuadro:

Nombre del PIP: "Mejoramiento del servicio de agua para riego mediante sistema de bombeo fotovoltaico en el Distrito de Acopia - Provincia de Acomayo - Departamento de Cusco",

Código Unificado : 2503489.
Monto Expediente Aprobado : S/3'003,720.70
Monto Expediente Modificado N° 01 : S/4'172,784.31.
Monto Expediente Modificado N° 02 : S/4'599,168.93.
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 : S/4'599,168.93.

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL EXPEDIENTE

COSTO DIRECTO	S/4'073,867.08
GASTOS GENERALES	S/ 370,006.06
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 106,295.82
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 16,000.00
PRESUPUESTO TOTAL EXPEDIENTE MODIFICADO	S/ 33'000.00
COSTO TOTAL	S/4'599,168.96

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, en Fase de Inversión del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", Código Único de Inversiones N° 2503489, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución es de 257 días, con fecha de conclusión el 31 de mayo del 2023.

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300

Trabajemos
Integridad



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que el presupuesto modificado por la ampliación de plazo del Proyecto de Inversión denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO EN EL DISTRITO DE ACOPIA - PROVINCIA DE ACOMAYO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**, es de S/4'599,168.93 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con 93/100soles)

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, disponga a quien corresponda, continuar con los tramites de Registro ante el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión INVIERTE.PE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, que se encargue de la continuidad de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública materia de la presente Resolución, con las responsabilidades que comprendan, conforme a los antecedentes del mismo.

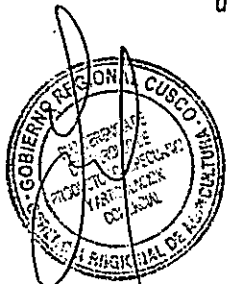
ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Transcripciones, notifique el presente Acto Administrativo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, a efecto de dar cumplimiento, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLICACIÓN.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel C. Las Figueras
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300

Trabajemos
Integridad